



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 11 del 23 de mayo de 2022

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 11 de 2022 para el PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CARNETS PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON TOMA DE FOTOGRAFÍAS..”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 11 de 2022 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CARNETS PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON TOMA DE FOTOGRAFÍAS..

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	GMA DIGITAL S.A.S
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 11 de 2022 a GMA DIGITAL S.A.S con NIT 900.388.112 cuyo objeto es el: PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CARNETS PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON TOMA DE FOTOGRAFÍAS...

Por valor de \$6998628 SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L.

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 12 con fecha 10 de mayo de 2022

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA MARIA MARIN OCHOA
Rector(a)